

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 1 de 9

**ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanas

Dependencia que proyecta	Dirección Comercial
Fecha	Junio 2023
Dependencia a la que se dirige	Gerencia AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.
Contratación Directa	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

Con el fin de dar cumplimiento al régimen de actos y contratos establecido en el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994 en concordancia con la regulación impartida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en materia de contratación y por las normas del Código de Comercio, del Código Civil, así como las disposiciones especiales aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa, igualmente bajo lo preceptuado en el manual de contratación de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, se constituye la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. cuyo objeto social es “la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito...”

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. es una Sociedad de carácter público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio independiente, con capital 100% público.

Que las funciones administrativas de la Empresa en su entorno, tiene que ver con el normal funcionamiento de la misma para lo cual se requiere de apoyo permanente en las diferentes áreas y materias que la administración ejerce y que redundan en beneficio de una adecuada prestación de servicios a la comunidad.

Conforme a lo anterior, la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., para dar cumplimiento a los cometidos estatales y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios que maneja, así como su mejora requiere de un profesional en el derecho que cuente con amplia experiencia en el sector público con el propósito de acompañar los procesos jurídicos de la Gerencia General, particularmente con las actuaciones administrativas y contractuales que se adelanten en la Empresa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

EI CONTRATISTA se obliga con **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a prestar sus servicios profesionales para el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO EFICIENTE DE LA DIFUSION Y SOCIALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 2 de 9

LA PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISIALES Y REGISTROS FOTOGRAFICOS, PARA LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.”.

2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

2.4 ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar la preproducción, producción y postproducción de videos de apoyo o videoclips según requerimiento de la entidad sobre las actividades que se lleven a cabo.
- Realizar tomas fotográficas en diversas actividades de la entidad, revelando y reproduciendo material fotográfico; a fin de contribuir y apoyar la difusión de la información.
- Atender los requerimientos del Gerente General y Directores de Aguas del Socorro S.A. E.S.P. en relación con publicaciones que deban o requieran efectuarse en las redes sociales y página web de la entidad.
- Entregar copias de cada uno de los diferentes productos que se realicen.
- El contratista se obliga a ser puntual en la hora de llegada a las locaciones o puntos de encuentro, o a informar con suficiente anticipación cualquier novedad.
- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista o ejecutor está obligado a:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación.
- Ejercer la dirección y el control, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados y responder por ellos.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al Supervisor del Contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a través del supervisor del contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás Autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensión y ARL.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 3 de 9

- j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- k) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- l) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- m) Mantener a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
- n) Velar por el buen uso y cuidado de los bienes materiales dados a su cargo para la ejecución del contrato.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST

El contratista o ejecutor está obligado a participar y apoyar al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en:

- a) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- b) Mantener el cuidado integral de su salud.
- c) Suministrar información clara veraz y completa sobre el estado de salud en que se encuentra.
- d) Presentar los Conceptos Médicos Ocupacionales.
- e) Cumplir las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- f) Reportar oportunamente todos los incidentes accidentes enfermedades y no conformidades que ocurren en el desarrollo de sus actividades.
- g) Participar en las actividades del Programa de Capacitaciones del SG-SST.
- h) Participar en las actividades de los Programas del SG-SST
- i) Participar en el Programa de Inducción y Reinducción.
- j) Contribuir con los objetivos del SG-SST.
- k) Usar correctamente los equipos, herramientas, materiales e insumos de trabajo suministrados por la entidad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- l) Solicitar inmediata prestación de primeros auxilios en caso de lesión por simple que parezca e informar sobre el particular al supervisor inmediato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Colaborar con la **CONTRATISTA** para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.
- b) Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción.
- c) Pagar a la **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias.
- d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.
- e) Ejercer la supervisión del contrato para su correcta ejecución.
- f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 4 de 9

- g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos.
- h) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P** ejercerá la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios a través del DIRECTOR COMERCIAL, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Cinco (5) Meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de la suscripción del acta de inicio.

2.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** ha calculado el valor del contrato de Prestación de Servicios por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

2.11 FORMA DE PAGO

El presente contrato se cancelará mediante cinco pagos parciales mes vencido, cada uno a razón de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO.

Para la celebración y suscripción del Contrato de Prestación de servicios profesionales; se realizará la modalidad de Contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la sociedad Aguas del Socorro S.A. E.S.P y su actualización ACUERDO No. 001 de 03 de Diciembre de 2020, donde estipula en su CAPITULO III (TIPOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS) CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación directa en la Sociedad AGUAS DELSOCORRO S.A. E.S.P. Procederá cuando el valor del contrato a celebrar tenga un valor inferior a los Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). Y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio Previo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo No. 001 de Julio 31 de 2014 (Manual de Contratación de Aguas del Socorro S.A. E.S.P) y

 AGUAS DEL SOCORRO S.A.-E.S.P.	ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJC-F-007
		Versión: 02
		Fecha: 12/01/2021
		Páginas: 5 de 9

actualizaciones según Acuerdo no. 001 de Diciembre 03 de 2020 y demás normas concordantes de acuerdo al régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para Aguas del Socorro S.A. E.S.P. y para el fin que se pretende satisfacer con la invitación, se tendrá en cuenta las certificaciones o copia de los diplomas que demuestre el grado de estudio obtenido por la persona que prestará el servicio directamente a la entidad prestadora y que deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

Personal	Idoneidad
Acreditar título de Bachiller académico	La oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona que acredite título como técnico en elaboración de audiovisuales o afines.
Experiencia	
En el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con entidades públicas o privadas durante por lo menos dos (2) años de experiencia laboral relacionada en elaboración y edición de foto y video.	
La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como certificaciones laborales o certificaciones de contratos de prestación de servicios o actas de liquidación de contratos de prestación de servicios.	

4.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

- Propuesta
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Hoja de vida y formato de bienes y rentas.
- Registro Único Tributario RUT (actualizado)
- Fotocopia Libreta militar (menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de afiliación a seguridad social, ARL y pensión.
- Soportes documentales, de estudios, experiencia que acrediten los requisitos del contrato de prestación de servicios.

5. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se entiende así: "*riesgos involucrados en la*

contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales".

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual es necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

IMPACTO	Altísima	4%	6%	8%	8%
	Alto	3%	4%	4%	6%
	Medio	2%	2%	4%	6%
	Bajo	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísima

FRECUENCIA O PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTÍSIMO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Altas pérdidas financieras	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				



**AGUAS DEL
SOCORRO**
S.A.-E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJC-F-007

Versión: 02

Fecha: 12/01/2021

Páginas: 7 de 9

CUANTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO

Altísima	5,00%
Alta	4,00%
Media.	3,00%
Baja	2,00%
Muy Baja.	1,00%

RIESGOS DERIVADOS DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Entrega tardía de estudios, diseños y planos y/o planos, diseños defectuosos o insuficientes.	No aplica	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Información suministrada por la Entidad errónea o desactualizada	Cuando la información necesaria para desarrollar el contrato y que deba ser suministrada por la Entidad es entregada de manera tardía o con errores	100%	0	Baja	Medio	Bajo	2.00%
3	Trabajos adicionales necesarios para la adecuada prestación del servicio	Consiste en la presencia de una necesidad inicialmente no contemplada en el servicio, que implica realizar una mayor magnitud de prestación del servicio que la inicialmente prevista y actividades nuevas no previstas. Ya que el servicio adicional necesario es en beneficio de la entidad, la asignación de este riesgo es por cuenta del contratante. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Insuficiencia de mano de obra.	Cuando por dificultades de mercado laboral no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Es un riesgo que debe asumir el contratista con base en los compromisos contractuales asumidos.	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A

RIESGOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES.



ÍTEM	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
			ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%	0	MEDIA	BAJO	BAJO	1.00%
2	Modificación abruptas en tipo de cambio	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto, debido a que sus ingresos y egresos están denominados o dependen del comportamiento de una tasa de cambio frente a monedas distintas a la nacional. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista	0	100%	Alto	Bajo	Muy Baja	1.00%
3	Errores cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presente en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al momento de ejecutar el contrato. Por lo tanto, el valor inicialmente ofertado se mantendrá durante el plazo de ejecución del contrato.	0	100%	Baja	Alto	Alto	4.00%
4		EL CONTRATANTE reconocerá el valor que demande el mantener equipos y personal mínimo, en el evento en que se presente una suspensión o ampliación no causada o por el contratista y que estén obligados a mantenerlos disponibles para la ejecución de la obra contratada, siempre y cuando se logre acreditar esta circunstancia ante el supervisor del contrato, quien certificará esta situación, en caso contrario será el contratista quien asumirá dicha carga.	50%	50%	Media	Alto	Alto	4.00%

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga de carácter mensual y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

7. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003 por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

8. AUTORIZACIONES



**AGUAS DEL
SOCORRO**
S.A.-E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS

Código: GJC-F-007

Versión: 02

Fecha: 12/01/2021

Páginas: 9 de 9

Que conforme al Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 se aprueban los Estatutos de la Sociedad AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P., y Acta No. 012 del 04 de Diciembre de 2020 por medio del cual se modifican los estatutos en sus artículos trigésimos quinto y trigésimo octavo. Dentro de las facultades y obligaciones del Gerente, las atribuciones de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a 7.500 S.M.L.M.V. por contrato o gestión.

9. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Cordialmente;

LILIANA MARLEIBY ACELAS PATIÑO
Director Comercial

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abog. Celia María Cala Martínez	Abogada de Apoyo	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Asesor Externo Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora Comercial			